



DECRETO ALCALDICIO N° 3818
DEJA SIN EFECTO D.A. N° 3615 DE
FECHA 23.11.2016.
REQUINOA, 07 de Diciembre de 2016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 3615 de fecha 23.11.2016 que autoriza vía Convenio Marco, a través del Portal Mercado Publico, la adquisición de 01 Cámara Fotográfica Canon ELPH-150 is Black, para ser utilizada en las diversas actividades programadas del Programa Consumo Abusivo de Alcohol, al proveedor ARTIKA SPA, Rut 76.398.896-1, por un monto de US \$ 87,00 más iva o su equivalente en moneda nacional al momento de generar la orden de compra. Adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1057 de fecha 21.11.2016.

El Memo N° 3151 de fecha 06.12.2016 de Dirección de Desarrollo Comunitario mediante el cual solicita dejar sin efecto D.A. N° 3615 de fecha 06.12.2016, en atención a que el proveedor no aceptó la orden de compra.

El Decreto Alcaldicio N° 3690 de fecha 15.12.2015, que aprueba Presupuesto Municipal año 2016.

VISTOS

:
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestaciones de servicios.

DECRETO :

DEJASE SIN EFECTO Decreto Alcaldicio N° 3615 de fecha 23.11.2016 que **ADJUDICASE** adquisición vía Convenio Marco a través del Portal Mercado Público.Cl, de 01 Cámara Fotográfica Canon ELPH-150 is Black, para ser utilizada en las diversas actividades programadas del Programa Consumo Abusivo de Alcohol, al proveedor ARTIKA SPA, Rut 76.398.896-1, por un monto de US \$ 87,00 más iva o su equivalente en moneda nacional al momento de generar la orden de compra, en atención a que el proveedor no aceptó la orden de compra.

Anúlese Orden de Compra N° 3656-1375-CM16.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

ASV/MAVS/IEG/mavs

DISTRIBUCION :

Secretaria Municipal (2)

Mercado Público (1)

Dideco (2)

Archivo.-

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE